

Integración jurídica-profesionalizante de prácticas evaluativas

Juridical professionalizing integration of evaluative practices

Autores: Lic. Dayron Lugo Denis (I); Dr. C. Raquel Diéguez Batista (PT);
Dr. C. Lianet Alonso Jiménez (PA)

Centro de procedencia: Universidad de Ciego de Ávila, Cuba

E-mail: dayronl@derecho.unica.cu; raqueldb1961@yahoo.es

Resumen:

La integración jurídica profesionalizante de prácticas evaluativas, en la formación del jurista, se revela como nueva cualidad de la dinámica de este proceso formativo. Proceso que emerge como resultado de las relaciones dialécticas que se armonizan con el propósito de sistematizar los niveles del desempeño jurídico. Resultados aplicados en la carrera de Derecho de la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez. Se utilizaron métodos como el histórico lógico, análisis y síntesis, estadístico y las técnicas de, observación, encuestas, y consultas de expertos.

Palabras claves: Integración jurídica, evaluación profesionalizante, desempeño jurídico, prácticas socio-jurídicas.

Abstract:

The juridical professionalizing integration of evaluative practices in the jurist formation is revealed as a new quality in the dynamics of this formative process. It is a process which emerges as a result to the dialectic relations that harmonize with the purpose of systematizing the juridical performance levels. It is applied at the Law Faculty at the University "Maximo Gomez Baez" in Ciego de Avila. Methods as the historical logical, analysis and synthesis, and statistical techniques, observation, surveys, and expert consultations were used.

Keywords: Juridical integration, professionalizing evaluation, juridical performance, socio-juridical practices.

Proceso de evaluación profesionalizante

Es tempus de asentar una dinámica del proceso evaluativo del jurista desde un contexto socio – jurídico determinado, contentivo de un enfoque contextual e interdisciplinar, como axioma en la formación del profesional de las ciencias jurídicas que demanda la modernidad.

La Educación Superior en Cuba intenciona el egreso de profesionales competentes, identificados con su contexto, capaces de transformarlo de su cultura , preparados integralmente para asumir con responsabilidad los requerimientos de su proyección socioprofesional. Se resaltan en este orden las propuestas de autores como: Pérez, L.F. (2009); García, J. (2010); Capdet, K. (2011); Bocanegra, H. (2006); Cabrera, X y Diéguez, R (2013,2014); Salomón, L. (2006); Tantaleán, O. (2009); Molina, D.L. (2009); García, O. (2001); Arroyo, E. (2009); Fix, H. (2012); Espinoza, F. (2009), Flores, L. y Rodríguez, M. (2010) y Aguilera, R. (2008), quienes coinciden en reconocer la integralidad jurídica como una prioridad formativa que debe sistematizarse para contribuir a la solución de los

problemas profesionales concretos, desde los componentes, académico, laboral e investigativo.

El carácter profesionalizante de la evaluación es trabajado además por Lugo, D, Alonso, L y Diéguez, R. (2014), como eslabón del proceso de formación del jurista, que permite una visión totalizadora del Derecho, a la vez que contribuye a su formación integral y les permite a los sujetos implicados realizar una valoración holista de los logros alcanzados por los estudiantes en su proceso formativo.

En este sentido la dinámica del proceso de evaluación profesionalizante, se concibe como un proceso formativo, productor del desarrollo e independencia cognitiva-valorativa del educando. Es reflejo del plexo de capacidades, habilidades, valores, valoraciones, que matizan la visión holista, e innovadora que demanda el jurista en formación, toda vez, que propician la construcción de nuevos significados y sentidos a su proceso formativo, lo que permite identificar el carácter polisémico del derecho y la solución de los disímiles casos prácticos que acontecen en el tráfico jurídico.

Al respecto resoluciones en Cuba (210/2007,120/ 2010) e instrucciones (1/09, 5/09), todas del Ministerio de Educación Superior, han normado diversas aristas de la evaluación del aprendizaje. Ésta ha sido estudiada por múltiples autores como: Bustamante, E. (2000); Blanco, O. (2004), Escudero, T. (2003); González, M; (2000, 2001); Policarpo, A y Morales, M. (2007) y Villamizar, J.A. (2005), Rodríguez, M (2009), quienes aseveran que la evaluación como proceso presupone la descripción, seguimiento, observación y orientación que permite el avance desde lo cuantitativo a lo cualitativo.

La caracterización epistemológica del proceso de formación del jurista y su dinámica, corroboraron las insuficiencias suscitadas en relación con este proceso

Se consultaron las principales fuentes teórico-doctrinales con esta orientación epistémica que confirman las inconsistencias que perviven al interior del proceso de enseñanza aprendizaje del jurista, al no contar con una dinámica evaluativa profesionalizante que cualifique este singular proceso formativo. Se destacan los aportes de Fiallo, J. (1996) , García, O. (2011) , García, O. (2011), García, J. (2010) y Fernández, D. (2004), Fuentes, H.C. (2009) Kagan, S. (1994) y Jonson, D.W. y Holubec, E. J. (2006), de Rodríguez, M. (2004), **quienes han trabajado categorías de importancia como la contextualización, la interdisciplinariedad, la sistematización, entre otras que se retoman y profundizan en esta investigación, direccionadas al proceso formativo del jurista.**

Se caracterizó la situación actual de la dinámica del proceso de evaluación del aprendizaje en la formación del jurista de la carrera de derecho de la Universidad de Ciego de Ávila, Máximo Gómez Báez", Cuba. En este tenor se detectaron algunas insuficiencias, siendo pertinente resignificar las relativas al trabajo de las disciplinas jurídicas y básicas de la carrera, las que se están consolidando en estos momentos donde:

El número de profesores por disciplina es una limitante insoslayable que atenta contra la calidad y proyección técnica- metodológica de las mismas. La inobservancia de la concepción del ejercicio jurídico, desde la tributación armónica de todas las disciplinas y la escasa participación de los operadores jurídicos y jefes de organismos jurídicos, se enarbolan como debilidades. El programa de trabajo metodológico de las disciplinas, está en proceso de perfeccionamiento, que no logra articular un sistema evaluativo integrador que contextualice desde la praxis jurídica los problemas profesionales. No se establecen las competencias profesionales que desde cada disciplina deben integrarse para armonizar la formación integral del jurista.

En consecuencia la dinámica formativa que se propone, intenciona la proyección deontológica de la evaluación del jurista, que en pos de cumplimentar el propósito antes expuesto, toda vez que, se suponen y contraponen los procesos de: contextualización jurídica de situaciones evaluativas y la instrumentación jurídica de evaluaciones interdisciplinares, expresión de prácticas evaluativas socio-jurídicas, proceso que emerge como resultado de las anteriores y significa el punto de partida de esta modelación.

Sistematización de los requerimientos formativos de la proyección socio-profesional

Como categoría, se identifica con el proceso que desde la continuidad y consecutividad en la construcción científica del contenido jurídico y formativo exigible, significa factores y criterios técnicos profesionales, que propician la reestructuración epistemológica y praxiológica de ese contenido, llevando al sujeto a niveles de profundización superiores, en los que aflora la proyección socioprofesional del jurista. Ésta última, es definida como el desempeño socio-jurídico que actualiza una lógica integradora de los modos, esferas y campos de acción a la solución de situaciones jurídicas suscitadas en un contexto socio-jurídico concreto en el tránsito formativo por los diferentes años académicos.

Desde esta lógica epistémica es conveniente resignificar que la integración del contenido jurídico a la situación jurídica contextualizada constituye una premisa formativa a valorar para sistematizar los factores y criterios técnicos profesionales a potenciar en la formación del jurista. Su materialización exige la combinación de conocimientos, habilidades, valores y valoraciones de la proyección socioprofesional del jurista. Los modos de actuación profesional del jurista precisan de conocimientos generales del Derecho que se particularizan según la esfera y campo de acción jurídicas.

La complejidad de la práctica jurídica exige la sistematización de los problemas profesionales concretos afrontados en las diferentes esferas, modos y campos de actuación jurídica. Su materialización exige del adecuado dominio de las disposiciones normativas. La aplicación de la norma jurídica debe corresponderse a su marco concreto de actuación, desde el cumplimiento de su orden jerárquico, en atención a la responsabilidad imputable al caso en cuestión, ya sea de naturaleza civil, administrativa y/o penal.

En todos ellos subyace, la necesidad de desarrollar en el jurista en formación la capacidad técnica requerida para la extracción de ideas fundamentales y la argumentación jurídicas. Se constituye en un requerimiento jurídico formativo que precisa conocer la pretensión concreta de las personas naturales y/o jurídicas que interesan servicios, desde todos los marcos de actuación del Derecho.

El éxito está en lograr desde cada posición jurídica, ya sea como fiscal, juez, abogado, entre otras, la solución que garantice a las partes el cumplimiento de su pretensión, acorde a la legalidad, con mayor seguridad y celeridad, en relación al cumplimiento efectivo de las normas jurídicas vigentes.

Contextualización jurídica de situaciones evaluativas

Esta configuración emerge y se define como el proceso de adecuación y validación desde la praxis jurídica de aquellas relaciones dialécticas entre el estudiante, el contenido, los sujetos implicados y las herramientas mediadoras, que devienen en espacios de construcción de significados y sentidos relativos al aprendizaje jurídico.

Esta parte del reconocimiento y la determinación de las consecuencias jurídicas que establecen los nexos teoría-práctica ante la solución de problemas socio-profesionales del Derecho, en el marco concreto de actuación de los operadores jurídicos. De esta forma, la mediación cultural, subjetiva y contextual, desde la integración de lo académico, laboral e investigativo son sometidos a pruebas de realidad, en tanto, funcionan o no, para satisfacer las demandas socio-jurídicas derivadas de los diferentes problemas profesionales prioritarios de las esferas y campos de acción.

Las situaciones evaluativas deben contextualizarse al marco de actuación que las demanda, no siendo el mismo posicionamiento del estudiante que rzone su respuesta como si fuese un abogado, que si actuara conforme procede un fiscal. La creación de estas en función del desempeño, potencia un clima favorable en la autorregulación del aprendizaje del estudiante, donde la apropiación de un determinado contenido jurídico permite interpretaciones diferentes, según la posición asumida.

Instrumentación jurídica de evaluaciones interdisciplinarias

La instrumentación jurídica de evaluaciones interdisciplinarias es definida como el proceso de creación, composición y organización de sistemas de evaluaciones coherentes con la integración del contenido jurídico y formativo partiendo de la estructuración de relaciones

intra e interdisciplinarias que den salida a los modos, esferas y campos de actuación profesional del jurista.

Los sistemas de evaluación, bien sean de asignatura, año, disciplina o carrera, son contentivos tanto de componentes personales como no personales. Dentro de los primeros deben explicitarse los sujetos participantes en la evaluación y las diferentes funciones y acciones que estos desempeñan. En cuanto a los componentes no personales, resultan imprescindibles la definición de objetivos, contenidos, métodos y medios de evaluación del aprendizaje.

Deben identificarse la diversidad de posibles relaciones disciplinares y estructurarse desde la aplicación práctica de los presupuestos antes descritos. Éstas, devienen en objetos de evaluación, que evidencian diferentes niveles de logro del estudiante a partir de la integración de conocimientos-conocimientos, conocimientos-habilidades, conocimientos-valores, habilidades-valores o conocimientos-habilidades-valores respecto al contenido jurídico-formativo.

Prácticas evaluativas socio-jurídicas

La categoría prácticas evaluativas socio-jurídicas se define como el proceso de sistematización del Derecho en su concepción normativa, axiológica y social, mediante evaluaciones del aprendizaje, diversas y en orden creciente de complejidad, en cuanto a su conceptualización, fines, funciones, objeto, participantes, instrumentos y calificación, orientadas a la proyección socioprofesional del jurista.

Así, el proceso evaluativo debe considerar el vínculo jurídico entre: teoría-práctica-sociedad, como triada indisoluble que configura la esencia del proceso formativo del jurista. El Derecho como ciencia obedece a la comunidad jurídica, al resultar la dinámica social quien se supone y presupone con la práctica jurídica. El análisis del principio de objetividad normativa revela la imposibilidad de que el orden técnico-normativo alcance el desarrollo social, lo que no significa que la práctica jurídica no contribuye al progreso científico. Es pertinente ilustrar las relaciones explicadas en la figura 1.

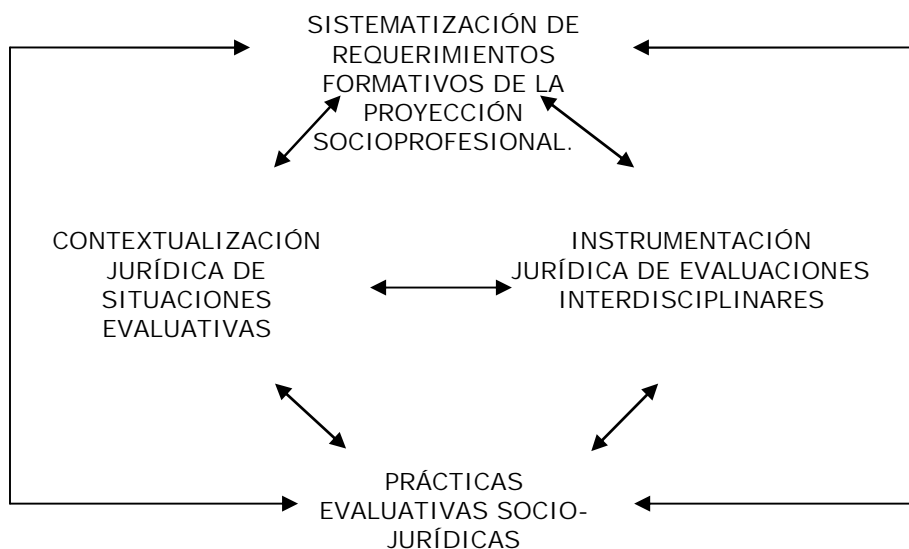


Figura 1: Integración jurídica profesionalizante de prácticas evaluativas

Resultados obtenidos

Se aplicó una encuesta a los estudiantes y profesores de la carrera de Derecho, de la Universidad "Máximo Gómez Báez" de Ciego de Ávila para conocer las particularidades y el carácter de la evaluación del aprendizaje en su proceso formativo. Fue aplicada en dos momentos, al inicio y culminación del curso escolar 2012-2013, a una muestra de 20 estudiantes de cada año académico, así como, extensiva a todos los profesores de la carrera.

Se comprobó que coexisten serias insuficiencias en la concepción y aplicación de las evaluaciones, que no potencien el carácter profesionalizante de la evaluación como proceso formativo. Los expertos concuerdan en la necesidad de articular una dinámica de evaluación profesionalizante en la formación del jurista, a través de una estrategia didáctica que proyecte acciones que enfatizen en el carácter interdisciplinar y contextualizado de la evaluación.

La integración jurídica-profesionalizante de prácticas evaluativas se interpreta como el proceso de autorregulación integradora del contenido jurídico profesionalizante. Exige de la generalización, concreción, sistematización y aplicación de los conocimientos, habilidades, condicionantes deontológicas, que precisa el jurisconsulto para su egreso profesional competente.

Referencias Bibliográficas

1. Aguilera, R. (2008). La formación del jurista en una nueva enseñanza del Derecho. *Revista Derecho en Libertad*, 1, 73-98. Recuperado de http://fldm.edu.mx/pdf/revista/no1/la_formacion_jurista_en_una_nueva_ensenanza_del_derecho.pdf
2. Alarcón, R. (2013). Conferencia especial en el Congreso Internacional Pedagogía. La Habana.
3. Álvarez, R. M. (1997). *Hacia un currículum integral y diferenciado*. La Habana: Editorial Académica.
4. Blanco, O. (2004). Tendencias en la Evaluación de los Aprendizajes. *Revista de Tendencias y Didáctica de las Ciencias Sociales*, 9, 111-130. Recuperado de http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/24007/1/oscar_blanco.pdf
5. Bocanegra, H. (2006). La investigación formativa: Propuestas y retos en la formación de juristas. *Revista diálogos de saberes*, 24, 7-10. Recuperado de dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2740963.pdf
6. Bustamante, E. (2000). *La evaluación: apuntes epistemológicos*. Mérida: Consejo de Publicaciones de la Universidad de los Andes.
7. Cabrera, X. & Diéguez, R. (2013). Orientaciones metodológicas para el desarrollo del proceso de formación socio-jurídica en los estudiantes universitarios. *Revista Multiciencias*, 13, 61-72
8. Cabrera, X. & Diéguez, R. (2014). Proceso de formación socio-jurídico para estudiantes universitarios. *Revista Mendive*, 12, 4-8. Recuperado de http://www.revistamendive.rimed.cu/nfuentes/num46/pdf/Art_13_Xiomara.pdf
9. Capdet, K. (2011). *Proceso de formación bioética profesional de los juristas y su dinámica*. (Tesis doctoral.) Centro de Estudios Manuel F. Gran, Santiago de Cuba.
10. Chelimsky, E. y Shadish, W. R. (1997). *Evaluation for the 21st Century*. Thousand Oaks: Handbook. Sage.
11. De la Flor, A. & García, M. (2007). La formación Laboral de los egresados en la modalidad semipresencial, su didáctica. *Revista Institucional Universidad Tecnológica del Chocó D. L. C.*, 26, 105-111. Recuperado de http://www.researchgate.net/publication/28207150_La_formacin_laboral_de_los_egrados_en_la_modalidad_semipresencial_su_didctica.
12. Díaz, A. D. S., Matos, E. C. & Cruz, L. (2012). La formación profesional en estudios jurídicos desde los modelos de la Educación Jurídica. *Revista Opinión Jurídica*, 5(10), 32-48. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_artt&pid=S1692-5302006000200009.
13. Espinoza, F. (2009). Métodos y estrategias para la enseñanza aprendizaje del Derecho. *Revista International Journal of Good Conscience*, 4(1), 31-74. Recuperado de <http://www.spentamexico.org/v4-n1/4%281%29%2031-74.pdf>

14. Fernández, D. (2004). La interdisciplinariedad como tendencia en la enseñanza de las ciencias, en *Interdisciplinariedad*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
15. Fiallo, J. (1996). Las relaciones intermaterias: una vía para incrementar la calidad de la educación. Ciudad de la Habana: Editorial Pueblo y Educación.
16. Fix, H. (2012). *Del Gobierno de los Abogados al Imperio de las Leyes. Estudios socio-jurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*. México: UNAM.
17. Fix, H. (2012). *Metodología, docencia e investigación jurídicas definen la investigación jurídica*. México: Editorial Porrúa.
18. Flores, L. & Rodríguez, M. A. (2010). La formación del jurista orgánico en el marco de la municipalización de la Educación Superior en Venezuela. Reflexiones sobre el desarrollo de sus habilidades comunicativas orales. *Revista IPLAC. Publicación Latinoamericana y Caribeña de Educación*. Extraído desde www.revista.iplac.rimed.cu
19. Fuentes, H. C. (2008). *La formación de los profesionales en la contemporaneidad: Concepción Científica Holística Configuracional en la Educación Superior*. Santiago de Cuba: Universidad de Oriente.
20. Fuentes, H. C. et al. (2000). *Didáctica de la Educación Superior*. Santiago de Cuba: Universidad de Oriente.
21. Fuentes, H. C: (2009). *Pedagogía y didáctica de la Educación Superior*. Santiago de Cuba: Universidad de Oriente.
22. García, O. (2011). El estudio del Derecho desde las diferentes disciplinas jurídicas. *Revista Contribución a las ciencias sociales*, 12. Extraído en abril de 2013 desde www.eumed.net/rev/cccss/12/
23. González, M. (1998). Reflexiones acerca de la evaluación del aprendizaje desde la perspectiva de una enseñanza desarrolladora. Comunicación presentada al IV Taller Internacional "La Educación Superior y sus Perspectivas", mayo, La Habana.
24. Johnson, G. M. (1998). Students at Risk. *School Psychology International*, 119, 221-237. Recuperado de <http://www.sagepub.com/journals/Journal200800>.
25. Jonson, D. W. & Holubec, E. J. (2006). *El aprendizaje cooperativo en el aula*. Argentina: Editorial Paidós.
26. Kagan, S. (1994). *Cooperative Learning*. San Clemente, CA: Kagan Publishing.
27. Kaplún, M. (2002). *Una pedagogía de la comunicación (el comunicador popular)*. La Habana: Editorial Caminos.
28. Lugo, D. & Alonso, J. (2013). Construcción teórica de la evaluación profesionalizante en la formación del jurista. Ponencia presentada en el Evento Provincial Preparatorio Universidad 2014. 9no Congreso Internacional de Educación Superior. Universidad de Ciego de Ávila, Cuba.
29. Lugo, D., Alonso, J. & Diéguez, R. (2014). La evaluación del aprendizaje en la formación del jurista. Bases para el constructo teórico de una evaluación profesionalizante. *Revista IPLAC, Publicación Latinoamericana y Caribeña de Educación*. Extraído desde www.revista.iplac.rimed.cu
30. Lugo, D., Alonso, J. & Diéguez, R. (2014). The professionalizing evaluation in the formation process of the jurist. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 46(1), 59-61.
31. Lugo, D., Diéguez, R. & Alonso, J. (2014). La evaluación del aprendizaje en la formación del jurista. Bases para el constructo teórico de una evaluación profesionalizante. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 46(1), 168-171.
32. Ministerio de Educación Superior. (2003). Documento base para la elaboración de los planes de estudio (planes D). Proyecto.9 p. Dirección de formación de profesionales. La Habana, Cuba.

33. Ministerio de Educación Superior. (2007). Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico. Resolución No.210 / 2007. La Habana, Cuba.
34. Ministerio de Educación Superior. (2009). Indicaciones acerca de los errores ortográficos y de redacción a tener en cuenta en todas las evaluaciones escritas que se realicen en los Centros de Educación Superior. Instrucción No1 / 2009. La Habana, Cuba.
35. Ministerio de Educación Superior. (2009). Indicaciones sobre la realización de evaluaciones parciales y finales en todas las asignaturas de las carreras que se estudian en los municipios. Instrucción No 5 / 2009. La Habana, Cuba.
36. Ministerio de Educación Superior. (2010). Reglamento de organización docente. Resolución No 120 / 2010. La Habana, Cuba.
37. Molina, D. L. (2009). Repensar el perfil del abogado en un nuevo modelo de estado social de derecho y justicia. Revista mexicana de orientación educativa, 6 (16), 8-15. Recuperado de <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v6n16/v6n16a03.pdf>
38. Pérez, A. (2006). Formación jurídica democrática o autocrática. Ponencia del Primer Congreso Nacional de Formación Jurídica. UAM, México.
39. Pérez, A. (2008). Un desafío. ¿La moral en la formación jurídica? Ponencia del Segundo Congreso Nacional de Formación jurídica. UAM, México.
40. Pérez, L. F. (2009). La futura generación de abogados mexicanos: Estudio de las escuelas y los estudiantes de Derecho en México. México: UNAM y CEEAD.
41. Pérez, M. & Bustamante, G. (2002). Evaluación Escolar ¿Resultados o Procesos? Investigación, Reflexión y Análisis Crítico. Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio.
42. Policarpo, A. & Morales, M. (2007). La Evaluación del Proceso Educativo Como Mecanismo de Poder y Control Disciplinario. Extraído en diciembre de 2013 desde <http://www.monografia.com/trabajos24/evaluación-aprendizaje-shtml>